Resolución de Gerencia Municipal

N°145-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 25 JUL 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 6766-2023-GM-MDAA** de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 352-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 14 de julio de 2023, sobre **"Plan de Ordenamiento de la Feria Tradicional de la Virgen de Copacabana 2023"**; el Informe N° 468-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 17 de julio de 2023, el Informe N° 1737-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de julio 2023, el Informe N° 651-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 24 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana*";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación**.

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 352-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 14 de julio de 2023, emitido por la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, se informa que estando próximo a celebrarse la Festividad de la Virgen de Copacabana, se remite el **"Plan de Ordenamiento Feria Tradicional de la Virgen de Copacabana 2023"**, para su trámite correspondiente; el mismo que requeriría el importe total ascendente a la suma de S/ 13,820.00 soles (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES). Asimismo, dicho plan de trabajo cuenta con el siguiente presupuesto analítico:

N°	ESPEC. GASTO	CONCEPTO	C.U.	TOTAL
1		Gastos		
		GASTOS DE PERSONAL		
	23.27.11.99	Policía Municipal (20 personas x 15 días)	500.00	10,000.00
	23.11.11.	Refrigerio (25 personas x 4 días)	18.00	1,800.00
GASTOS DE MATERIALES Y OTROS				
	23.12.11	CHALECOS DE DRILL	75	1500.00
	23.12.11	GORROS	15	300.00
	2.3.13	COMBUSTIBLE (GASOLINA Y PETROLEO	10	220.00
			TOTAL S/.	13,820.00

Que, mediante el **Informe N° 468-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, quien luego de haber hecho **la revisión al Plan es de opinión técnica favorable** para que se dé trámite y así se pueda realizar; visto que en dicho plan se cuenta con las previsiones que se han de considerar para poder llevar a cabo los pormenores que pudiesen suscitar (...).

Que, mediante el **Informe N° 1737-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 19 de julio 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se indica que dicho plan tiene un presupuesto de S/ 13,820.00 soles, presupuesto establecido para poder llevar a cabalidad las acciones para el correcto; y cuento con el informe de aprobación técnica respectiva por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; y visto que se cumple con lo estipulado en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA (...); visto ello, este despacho autoriza para que se continúe el trámite y sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que continúe con el procedimiento que estipula la directiva mencionada.

Que, mediante el **Informe N° 651-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se concluye: i) Considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Ordenamiento Feria Tradicional de la Virgen de Copacabana 2023", con un presupuesto total de S/ 13,820.00 (trece mil ochocientos veinte y 00/100 soles); ii) Considerando los antecedentes antes expresados, y dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación, mediante acto resolutivo, y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: PLAN DE ORDENAMIENTO FERIA TRADICIONAL DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**S/ 13,820.00 SOLES**

Que, mediante **Proveído N° 6766-2023-GM-MDAA** de fecha 25 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el **"Plan de Ordenamiento de la Feria Tradicional de la Virgen de Copacabana 2023"**; el cual tiene como objetivo general brindar condiciones de seguridad y buena organización a la población del Distrito Alto de la Alianza y a sus visitantes tanto locales como extranjeros; contando con un presupuesto de S/ 13,820.00 SOLES (trece mil ochocientos veinte con 00/100 soles). Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas

competentes (tales como la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad como unidad orgánica, Sub Gerencia de Desarrollo Económico como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, mediante el Informe N° 468-2023-SGDE-GDES-MDAA/TACNA, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico emitió opinión técnica favorable para dar trámite a la presente y, cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 651-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 24 de julio de 2023.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **"Plan de Ordenamiento de la Feria Tradicional de la Virgen de Copacabana 2023"**, con un presupuesto total de **S/ 13,820.00 SOLES (TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, cuyo periodo de ejecución está comprendido desde el 02 de agosto al 08 de agosto de 2023, bajo la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: PLAN DE ORDENAMIENTO FERIA TRADICIONAL DE LA VIRGEN DE COPACABANA 2023
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/ 13,820.00 SOLES**

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Desarrollo Económico**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que en el plazo de 15 días posteriores al término de la ejecución del Plan de Trabajo, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por el área de contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
SGCS
SGDE
GDES
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO